

PROTOCOLO N°1 EN CASO DE ACCIDENTES Y PRIMEROS AUXILIOS 2025

1.1 Objetivo

Definir procedimiento específico para la atención de estudiantes ante accidentes y atención de primeros auxilios, además de alcance y responsabilidades.

1.2 Alcance

El presente protocolo es de aplicación y cumplimiento de toda la comunidad del Colegio de los Sagrados Corazones del Arzobispado de Santiago.

1.3 Definiciones

A. Primeros auxilios

Se definen como el conjunto de actuaciones y técnicas que permiten la atención inmediata de un(a) accidentado(a), hasta que llegue la asistencia médica profesional, cuando ésta es necesaria, con el fin de que las lesiones sufridas por el(la) accidentado(a) no se agraven.

Se considera también atención de primeros auxilios la que se brinda a las personas aquejadas de algún malestar físico menor.

B. Accidente

Todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afectan la salud o la integridad física de la persona, provocando lesiones que se manifiestan por heridas visibles y/o contusiones internas.

1.4 Asignación de responsabilidades

- El (la) Directora(a) de Administración General es responsable del personal de Primeros Auxilios y de brindar los materiales e insumos necesarios para que se cumpla con el presente protocolo.
- El área de administración es responsable de socializar este protocolo. El equipo de Primeros Auxilios deberá cumplir a cabalidad los aspectos que se definen de su competencia y proponer, de manera directa a la Dirección de Administración General, las actualizaciones pertinentes para la mejora del servicio.

- Los(as) estudiantes y sus apoderados(as)/familia, son responsables de cumplir con las normas y especificaciones de este protocolo e informar oportunamente sobre los cambios en el estado de salud del (la) estudiante.

1.5 Roles de todos(as) los(as) integrantes de la comunidad educativa

A. Rol del equipo de profesionales de Primeros Auxilios

- Cumplir y respetar las acciones a seguir descritas en este protocolo.
- Interiorizarse de los protocolos específicos de atención y aplicarlos correctamente cuando sea requerido.
- Aplicar las acciones de primeros auxilios contenidas en este protocolo.
- Educar sobre las técnicas e importancia de los primeros auxilios en el colegio.
- Disponer de un Procedimiento de atención y funcionamiento de la sala de Primeros Auxilios del colegio para ser informado a todas las personas a quienes les compete, según sea necesario.
- Entregar información sobre el estado de salud del (la) estudiante afectado(a), a los padres, madres y/o apoderados(as).
- Gestionar la atención, en caso de accidentes, por parte del seguro escolar del (la) estudiante afectado(a), derivando al centro de salud asistencial que corresponda y, en la medida que la emergencia lo permita, coordinar su traslado.
- Registrar en el sistema todas las atenciones otorgadas en la sala de Primeros Auxilios.
- Mantener el registro actualizado (entregado por las Direcciones de Ciclo) de las madres, padres y apoderados(as) para contactarse rápidamente con ellos(as) en casos de alguna situación particular.
- Coordinar con inspector(a), profesor(a) jefe o Director(a) de Ciclo la entrega de estudiante en sala de Primeros Auxilios cuando, por razones de salud, deba ser retirado por su apoderado(a).

B. Rol del equipo docente, funcionarios(as) y directivos(as)

- Cumplir y respetar las indicaciones e instrucciones emanadas del equipo de Primeros Auxilios.

- Informarse del contenido del presente protocolo y cumplirlo en todo lo que corresponde, según el rol y/o función.
- Ser un nexo de comunicación entre el equipo de Primeros Auxilios y los(as) apoderados(as)/familia del (la) estudiante, en caso de no poder hacerlo el equipo de Primeros Auxilios, directamente.
- Informar al equipo de Primeros Auxilios sobre la situación de salud que presente algún(a) estudiante y/o funcionario(a), durante la jornada escolar.
- Respetar las indicaciones entregadas por profesionales de la salud cuando se trate de atención a estudiantes.
- Colaborar con el trabajo desarrollado por personal de Primeros Auxilios, asumiendo que la responsabilidad técnica es de los(las) profesionales de la salud
- Informarse de las campañas, protocolos y capacitaciones relacionadas con las actividades de primeros auxilios para tomar conocimiento de los pasos a seguir en caso de accidente y actuar en consecuencia, cuando sea necesario.
- Respetar, en todo momento, los procedimientos técnicos especializados ejecutados o dispuestos por personal de sala de primeros auxilios.
- Informar al equipo profesional de Primeros Auxilios, desde Direcciones de Ciclo y a través de la plataforma digital institucional, el registro de madres, padres y apoderados(as), junto con toda la información que facilite el contacto con la mayor rapidez, cuando sea necesario.

C. Rol del (la) estudiante

- Cumplir y respetar las indicaciones e instrucciones emanadas del equipo de Primeros Auxilios.
- Informar sobre situación de salud que presente algún(a) compañero(a) y/o trabajador(a) durante la jornada escolar, en caso de no haber algún adulto responsable.
- Participar en las actividades de aprendizaje y capacitación en relación con la prevención de riesgos en materia de salud y los primeros auxilios.
- Prevenir y evitar situaciones y conductas de riesgo que atenten contra sí mismo(a) o algún integrante de la comunidad educativa.

- Respetar las señalizaciones de seguridad y prevención, así como las recomendaciones, indicaciones o disposiciones emanadas de la autoridad competente en materia de salud y seguridad.

D. Rol de los(as) apoderados(as) y familia

- Cumplir y respetar las indicaciones e instrucciones emanadas del equipo de Primeros Auxilios.
- Informar a alguna persona responsable del Colegio, (docente, inspector(a), directivo(a), personal TENS, etc.) cuando, estando en él se informa de situación de salud que afecta a un(a) estudiante u otra persona de la comunidad educativa, al interior del Colegio o en sus alrededores
- Cumplir con la actualización y envío de la ficha de salud de sus hijos(as), suministrando información relevante para la atención de cada uno(a) de los(as) estudiantes.
- Informar, a través del(a) profesor(a) jefe, sobre estado de salud del (la) estudiante cuando éste(a) pueda requerir resguardo a atención de profesionales de Primeros Auxilios.
- Participar en las actividades educativas relacionadas con primeros auxilios.

Instrucciones a la comunidad escolar en caso de accidente

- De inmediato solicitar a la persona que se encuentre más cerca que llame o se dirija a la sala de Primeros Auxilios a pedir ayuda (gritar si es necesario) para que active el “Protocolo de Acción en Caso de Accidentes y Primeros Auxilios” para la atención del (la) afectado(a). En el caso de que la persona afectada sea un(a) trabajador(a) se deberá dar aviso de inmediato a su jefatura directa quien requerirá al CPHS la activación del “Procedimiento ante Accidentes Laborales”. NUNCA se debe abandonar a la persona accidentada.
- Asegurar la escena mientras llega el personal de la sala de Primeros Auxilios, esto es, protegerse y ver que no exista algún elemento que pueda dañar a las personas.
- Mantener la calma, una actitud tranquila le permitirá dominar la situación.
- Tomar inicialmente el control de la situación y evaluar preliminarmente lo siguiente:
 - La respiración. Si la persona no respira, debe iniciar compresiones y RCP, sólo si tiene la capacitación para ello, de lo contrario, informe de inmediato y solicite la intervención de alguna de las personas capacitadas para ello, cuyo listado se maneja en Direcciones de

Ciclo y sala de Primeros Auxilios.

- Si existió pérdida de conocimiento.
- Si existen heridas abiertas.
- Si existen dolores internos.
- Si la lesión es superficial.
- De todo lo que observe, dar cuenta al personal especializado en cuanto se inicie la atención del(la) afectado(a)
- Una vez atendida la persona por el(la) profesional que corresponde, despejar el espacio sin interferir con la labor que está realizando el personal de salud.
- No dar ningún medicamento y/o líquido a beber, aunque la persona tenga sed.
- Mantener al resto de los(as) estudiantes y demás personas alejadas y pedir colaboración a otros(as) adultos para lograrlo.
- Mantener al (la) accidentado(a) en posición horizontal con la cabeza al nivel del cuerpo hasta conocer la gravedad de las lesiones.
- Impedir que la persona accidentada observe sus lesiones. Esto agravaría su estado general debido al estrés. No hacer comentarios, pedirle colaboración.
- Controlada la lesión, el (la) estudiante podrá regresar a su respectiva sala de clases o actividades previas al accidente. En casos de lesiones más graves, el (la) encargado(a) de la sala de Primeros Auxilios podrá realizar un seguimiento de la lesión una o dos horas después de transcurrido el evento, para comprobar que no hay cambios físicos, mareos, derrames, inflamaciones u otras complicaciones.
- El apoderado(a) podrá retirar a su hijo(a), circunstancia que deberá ser informada por el personal de Primeros Auxilios, vía mail, a la Dirección del Ciclo respectivo desde donde se comunicará al (la) Profesor Jefe. El(la) inspector(a) correspondiente o el(la) docente en el curso al momento del retiro lo anotará en el Libro de Clases.
- Corresponde a la TENS reevaluar la situación y definir si se requiere traslado inmediato a un centro asistencial o a la sala de Primeros Auxilios.

1.7 En caso de requerir traslado en una ambulancia

- En caso de accidente al interior del Colegio, la TENS será la encargada de llamar a la ambulancia, si la emergencia lo permite, priorizando siempre la atención de la persona accidentada; en este caso corresponderá al Director(a) de Ciclo o Inspector(a) concretar la llamada, y la TENS solo participará entregando la información técnica que le sea requerida. En el caso de un(a) estudiante que no cuente con seguro escolar privado, la TENS o quien efectúe la llamada solicitará al SAMU su traslado al centro asistencial más cercano. Los centros asistenciales públicos de referencia, según la ubicación del colegio, corresponden a los Hospitales Luis Calvo Mackenna o San Borja Arriarán, para menores de 15 años o a la Posta Central para mayores de esa edad. El (la) Rector(a) del colegio o quien actúe por delegación levantará la declaración de accidente escolar para efectos de hacer uso del seguro tan pronto tome conocimiento de los hechos. No obstante, la no presentación de tal declaración, (Decreto 313), no es condición que afecte la atención del(la) accidentado(a), por lo que, privilegiando la atención del (la) menor, el Colegio podrá hacer la presentación en un plazo máximo de 48 horas hábiles de ocurrido el evento.
- Para todos los efectos que corresponda, la plataforma digital del Colegio mantiene actualizada la nómina de estudiantes que cuentan con seguro de salud particular, según la información entregada por la madre, el padre, apoderado(a) o tutor legal. No obstante, ante el desconocimiento de si el(la) afectado(a) cuenta con seguro privado, se ejecutará el procedimiento aplicando Decreto 313.
- Todo(a) estudiante afectado(a) por un accidente escolar recibirá el documento oficial, de vigencia nacional, “Declaración de Accidente Escolar”, (Ley 16.744, Decreto 313), independiente de si cuenta con seguro de salud privado o no.
- Cuando el(la) estudiante accidentado(a) cuenta con seguro de salud particular, el(la) TENS se comunicará de inmediato con los padres, madres o apoderados o con quien se identifique en la ficha e informará del accidente, señalando a la persona adulta con quien se contactó, la necesidad de traslado a la clínica o centro de salud particular.
- Si el(la) estudiante accidentado(a) no requiere traslado en ambulancia, se deberá esperar la concurrencia al Colegio de la persona a quien se informó del accidente para que se haga cargo de la situación.
- Si el(la) estudiante afectado(a) presenta signos que aconsejan su traslado en ambulancia, el(la) profesional de la salud se comunicará con el centro médico particular correspondiente, el que, a través de su equipo médico especializado, definirá necesidad de traslado haciendo uso de la ambulancia.
- El jefe de operaciones o su reemplazo será el encargado de esperar y guiar a la ambulancia hasta el lugar más cercano del accidente.

- La TENS será la encargada de avisar a (la) apoderado(a) o adulto debidamente registrado en el Colegio.
- La TENS será la encargada de identificar al (la) estudiante accidentado(a), esto es, su nombre completo, su RUT, seguro de accidentes y otros datos personales que se consideren necesarios, incluidos en la ficha en la plataforma digital, de responsabilidades de Direcciones de Ciclo.
- El (la) Inspector (a), de preferencia, o la persona que la Dirección de Ciclo determine, será quien acompañe al (la) accidentado(a) en la ambulancia y se retirará del recinto hospitalario cuando llegue el (la) apoderado(a) o adulto responsable, lo que deberá ocurrir en un plazo no superior a 90 minutos desde que se efectuó el llamado desde Primeros Auxilios. Pasado este tiempo, si el (la) adulto(a) responsable no se hace presente sin dar explicaciones, el Colegio podrá denunciar “vulneración de derechos” del (la) menor. Si el horario de salida del (la) inspector(a) o persona acompañante se cumple durante la espera en el servicio médico, acompañando al (la) afectado(a), la Dirección de Administración General tomará debida cuenta de la situación para efectos de compensación de tiempo y la firma en sistema digital de control de asistencia no será exigible, aunque sí deseable.
- La TENS será la encargada de dejar constancia de lo sucedido en el sistema de registro digital o en la ficha de atención de Primeros Auxilios, si el sistema no estuviere habilitado. Asimismo, en conjunto con quien haya presenciado el accidente, elaborará un breve informe que será entregado al (la) Director(a) de Ciclo, a los apoderados y al (la) Director(a) de Administración General. Tratándose de un(a) estudiante que no cuente con un seguro escolar privado, esta información será utilizada para completar el formulario de accidente escolar. En el caso de que el (la) accidentado(a) sea un trabajador(a), el informe se utilizará para completar la DIAT. Se guardará una copia de tal formulario en el colegio y otra se reservará para el caso de que el (la) apoderado(a) o adulto responsable lo solicite.
- La persona encargada de coordinar el proceso es el (la) Director(a) de Administración General.
- En el caso de un(a) alumno(a) que no esté en riesgo vital pero que requiera ser trasladado(a) a un servicio de urgencia, se llamará al menos en tres oportunidades al (la) apoderado(a) o al contacto señalado en la ficha médica del (la) alumno(a). En el evento de que el apoderado(a) no pueda ser contactado(a), la TENS solicitará su traslado a la emergencia del convenio escolar, (cuando cuente con seguro escolar particular). En el caso que el (la) estudiante no cuente con seguro escolar particular, la TENS solicitará al SAMU su traslado al centro asistencial más cercano. El (la) inspector(a), o quien el (la) Director(a) de Ciclo disponga ante situaciones especiales, acompañará al (la) estudiante accidentado(a) en

la ambulancia. Contactado(a) el (la) apoderado(a), se le solicitará dirigirse al centro asistencial que corresponda según sea el caso, donde será esperado por el(la) inspector(a) o quien haya acompañado al (la) menor, por un lapso de 90 minutos. En caso de no concurrencia en el plazo señalado y sin recibir explicación por parte de la persona adulta responsable, el Colegio podrá denunciar “vulneración de derechos” del (la) menor. Tratándose de un(a) trabajador(a), se procederá según lo definido en protocolo de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

- En caso de accidentes ocurridos en actividades que se estén realizando fuera del colegio, (a raíz de o con ocasión de actividades escolares), se debe informar inmediatamente a los adultos responsables presentes para prestar los primeros auxilios necesarios, mientras se toma contacto con el servicio médico más cercano y, paralelamente, se informa a los (las) apoderados(as) de la situación y del lugar donde se encuentran o han sido trasladados los (las) estudiantes.
- Posterior al accidente, la TENS tomará contacto con el (la) apoderado(a) para hacer seguimiento del estado de salud en el que se encuentra el alumno(a). Tratándose de un(a) trabajador(a), será el personal de la Dirección de Administración General quien realizará el seguimiento.
- Cada salida de los (las) estudiantes, fuera del colegio, contará con un kit básico de primeros auxilios, preparado y entregado por el personal del área. El(la) profesional responsable deberá portar, además, un set de formularios Declaración Accidente Escolar, Decreto 313, ante eventualidades.